



UNAP

“Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia”

Facultad de
Derecho y Ciencias
Políticas

RESOLUCIÓN DECANAL N°180 – FADCIP – UNAP – 2026.
07 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 043– 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, del 03 de agosto del 2026, suscrito por el director de Escuela de la Facultad, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 043 – DEFP – FADCIP – UNAP, el director de Escuela de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez, solicita se emita la resolución decanal que apruebe el curso de nivelación de la asignatura de Comunidades Campesinas y Nativas (Cod. B10064), para los alumnos: Adriana Freitas Méndez C.U. N° 21111B0302, Bertha Angelica Falcon Cometivos C.U.N°2223928, Araceli Sánchez Apagueño C.U.N°20111B0245, Katty Feliza Campos Sánchez C.U.N°2223915, Griselda Maily Guimaraes Alado C.U.N° 19111B0215, Luis Antonio Oliva Puente C.U.N°2104821, José Luis Guerra Mozombite C.U.N°2223940, Jhon Franklin Linares Bardales C.U.N°2230631013, Katherine Madeleine Fernandez Panduro C.U.N°2223929, Angelica Saldaña Mendoza C.U.N°2223988, Cris Carolyn Panduro Ferreyra C.U.N°2223961,

Que, el artículo 149 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, prescribe que “de manera extraordinaria, las facultades de la UNAP, programan y desarrollan, estudios de nivelación, previo análisis por la dirección de escuela profesional, en las áreas de estudios generales, específicos y de especialidad; considerando que éstas no están programadas para desarrollarse en el semestre académico según el plan de estudios.

Que, de acuerdo al artículo 151 del mismo reglamento, para que los alumnos puedan acogerse a un curso de nivelación, debe ser solicitada por un mínimo de quince (15), alumnos en las áreas de estudios generales y específicos, y de cinco (5), en las áreas de especialidad.

Que, en uso de las atribuciones que otorga la ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Programar el curso de Comunidades Campesinas y Nativas (B100064), como nivelación, en el semestre académico 2026 – II, para los siguientes alumnos:



UNAP

"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

Facultad de
Derecho y Ciencias
Políticas

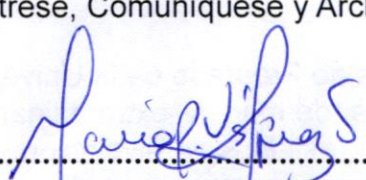
N°	Nombres y apellidos	C.U. N°
1	Adriana Freitas Méndez	21111B0302
2	Bertha Angélica Falcon Cometivos	2223928
3	Araceli Sánchez Apagueño	20111B0245
4	Katty Feliza Campos Sánchez	2223915
5	Griselda Maily Guimaraes Alado	19111B0215
6	Luis Antonio Oliva Puente	2104821
7	José Luis Guerra Mozombite	2223940
8	Jhon Franklin Linares Bardales	2230631013
9	Katherine Madeleine Fernandez Panduro	2223929
10	Angelica Saldaña Mendoza	2223988
11	Cris Carolyn Panduro Ferreyra	2223961

; quienes tendrán como docente al Abogado Carlos Enrique Tuesta Rivera, Mgtr.

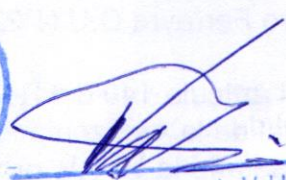
ARTICULO SEGUNDO:

Comunicar a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para su respectiva ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


.....
Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: ORSA, DRAA, ARCHIVO.